

**CONVOCATORIA DE BOLSAS DE VIAJE PARA COORDINADORES DE
PROGRAMAS INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LA ACCIÓN PARA
APOYO ORGANIZATIVO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131
Curso académico 2021 / 2022**

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales convoca esta Bolsas de Viaje en el marco de la Acción de “**Apoyo Organizativo**” del Programa Erasmus+ KA131 destinadas a los Coordinadores de Programas Internacionales de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Alcalá.

1. FINALIDAD

El objetivo de estas ayudas es promover la firma de nuevos convenios de movilidad Erasmus para estudiantes, profesores y PAS o ampliar acuerdos existentes o establecer las condiciones de acuerdos de doble titulación siempre **dentro de los países participantes en el programa Erasmus+**. También podrán solicitarse estas ayudas para resolver incidencias o para realizar gestiones que redunden en el mejor funcionamiento de convenios Erasmus+ en vigor.

Las estancias deben realizarse a lo largo del curso académico 2021/2022 y **antes del día 1 de septiembre de 2022**.

2. CONDICIONES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se concederán como máximo **10 Bolsas de Viaje** por un importe máximo **de 600 euros** por bolsa, estando esta cuantía económica destinada a cubrir todos los gastos del viaje: desplazamiento, alojamiento y manutención.

Cada Coordinador podrá recibir como máximo una ayuda por curso académico que se financiarán con cargo a la subvención de la Acción para Apoyo Organizativo del convenio mencionado.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para solicitar la bolsa de viaje para Coordinadores de Programas Internacionales se deberá entregar la siguiente documentación:

PASO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR REGISTRO

1. **Formulario de solicitud** a cumplimentar de manera online accediendo al siguiente enlace:

[Formulario de solicitud Ayuda Erasmus+ KA131-PDI](#)

Una vez cumplimentado el formulario y enviado de manera online, **se imprimirá el comprobante que llega a la cuenta de correo electrónico** y se entregará en el **Registro General de la Universidad de Alcalá o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, incluida la Sede Electrónica**, dirigidas al “Servicio de Relaciones Internacionales - Becas ERASMUS+ KA131-PDI”.

[Circular de presentación de documentos en REGISTRO- UAH](#)



**PASO 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CORREO ELECTRÓNICO
DIRIGIDO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES -
programa.erasmus@uah.es**

1. **Formulario de solicitud** y copia del justificante de haber presentado el formulario en Registro.
2. **Memoria explicativa** de la repercusión de la movilidad en el beneficio institucional para la Universidad de Alcalá.

Los viajes deberán realizarse por los **Coordinadores de Programas Internacionales** nombrados para las distintas áreas de estudio y siempre dentro de los programas de movilidad europea de estudiantes, profesores y PAS Erasmus+ y con la finalidad expuesta en el punto 1, excluyéndose expresamente congresos, formación, enseñanza e investigación.

El plazo de solicitud estará abierto desde el día de la publicación de la presente convocatoria **hasta el día 15 de junio de 2022** o hasta que se agoten los fondos destinados a estas ayudas.

4. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos, los criterios de selección y las condiciones de esta Convocatoria.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes se baremarán hasta un máximo **de 15 puntos** con los siguientes criterios:

A	Candidatos que no hayan participado en convocatorias de Bolsas de Ayuda anteriores	Hasta 5 puntos	– No haber participado en la convocatoria 2019-2020 – 3 puntos. – Convocatoria 2018-2019 – 4 puntos. – Convocatoria 2017-2018 – 5 puntos.
B	Haber sido coordinador de Programas Internacionales	Hasta 5 puntos	– Antigüedad 1 año – 3 puntos – Antigüedad 2 años- 4 puntos – Antigüedad 3 años o más – 5 puntos
C	Beneficios derivados de la movilidad propuesta para la Universidad de Alcalá y para el área de estudios de la que es Coordinador	Hasta 5 puntos	Informe Muy Favorable Destacado: 5 puntos. Informe Muy Favorable: 4 puntos. Informe Favorable: 3 puntos.

Para poder optar a la Bolsa de Viaje se deberá **obtener un mínimo de 8 puntos** en este baremo.

6. ABONO DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán abonadas **una vez finalizada la estancia** y cuando se presenten los siguientes documentos (según modelo adjunto):

- Memoria de la actividad realizada.
- Impreso de pago cumplimentado.
- Certificado original de estancia firmado por el Responsable del centro de acogida en el que consten las fechas de inicio y final de la estancia.
- Justificantes de transporte originales (billetes, billetes electrónicos, tarjetas de embarque, facturas o comprobante de compra por internet).
- Factura del hotel en el que se haya alojado

Las estancias deberán justificarse en el plazo de un mes desde el regreso del viaje y en todo caso antes del día 15 de septiembre de 2022. Los viajes justificados con posterioridad a esa fecha no serán abonados.

7. RESOLUCIÓN

Las solicitudes se irán examinando y resolviendo a medida que vayan llegando desde el Registro al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Se dará prioridad a las solicitudes de los Coordinadores que no hayan disfrutado de estas ayudas durante el curso anterior y se buscará la representación de todas las áreas de estudio y de las Facultades y Escuelas.

La Resolución será publicada de acuerdo a la Circular de Protección de Datos de fecha 9 de junio de 2017 en la que se establece que los listados se publiquen, preferiblemente, en la Intranet de la Universidad y será notificada por correo electrónico al Coordinador de Programas Internacionales/Programa Erasmus + interesado.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el solicitante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad.